



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

**284386** *Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares sobre la modificación no sustancial consistente en la actualización de la AAI en la CT de Ibiza, promovido por Gesa - TM Ibiza (IPPC M 09/2020)*

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3 del RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 17 de junio de 2021,

#### CONSIDERANDO

1. Que el GAS Y ELECTRICIDAD GENERACIÓN SAU ha solicitado una modificación de la autorización ambiental integrada de la CT de Ibiza consistente en la actualización de la AAI.
2. Que la documentación aportada justifica que se trata de una modificación no sustancial, en cumplimiento del art. 14 del RD 815/2013.
3. Que los informes recibidos de los órganos y entidades consultados son favorables.

#### ACUERDA

**Primero:** Otorgar la modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada de la CT de Ibiza, promovida por GAS Y ELECTRICIDAD GENERACIÓN SAU, consistente en la actualización de la AAI con las condiciones de explotación, capacidad y procesos indicados en la solicitud y con sujeción a las siguientes condiciones y/o modificaciones:

En su punto 6.3 Residuos peligrosos

En la tabla «residuos generados en el proceso y cantidades máximas que se autoriza su producción» se tienen que añadir los siguientes residuos:

Residuo	Código L.E.R. (O.Mam/304/2002)	Cantidad (toneladas/año)
Aparatos con CFC, HCFC, HC,NH3	200123*-11*	0,5
Aparatos de aire acondicionado - Doméstico	200123*-12*	0,5
Aparatos de aire acondicionado - Profesional	160211*-12*	0,5
Monitores y pantallas CRT - Doméstico	200135*-21*	0,5
Monitores y pantallas CRT - Profesional	160213*-21*	0,5
Monitores y pantallas no CRT, no LED, Profesional	160213*-22*	0,5
Lámparas de descarga no LED y fluorescentes	200121*-31*	0,5
Grandes aparatos con componentes peligrosos- Doméstico	200135*-41*	1
Grandes aparatos con componentes peligrosos- Profesional	160213*-41*	1
Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas - Doméstico	201135*-51*	0,5
Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeñas con componentes peligrosos- Doméstico	200135*-61*	0,5

En su punto 6.3.2 **donde dice:**

«La cantidad total de residuos peligrosos autorizada para esta instalación es de 1400 toneladas/año.»

hay un error, haciendo la suma de las cantidades de residuos generados se obtiene 1847,5 toneladas/año.

Corrigiendo el error y añadiendo la cantidad de residuos solicitada de 6,5 toneladas

**Tiene que decir:**

«La cantidad total de residuos peligrosos autorizada para esta instalación es de 1854 toneladas/año.»

En su punto 7.2.2 **donde dice:**

«Se dispondrá de:

- Una red de recogida de pluviales para los edificios Ibiza II y III, que recogerá las aguas de la cubierta del edificio y de los viales exteriores y las conducirá a un depósito decantador del que irá a un punto de vertido al torrente de Cas Capità.
- Una red de recogida de pluviales para el edificio Ibiza IV, que recogerá las aguas de la cubierta del edificio y de los viales exteriores y las conducirá a un depósito decantador y a un único punto de vertido del torrente de Cas Capità.

Las aguas de escorrentía de las zonas ajardinadas y subestaciones (excepto las de los depósitos de contención de escapes de aceite), se absorberán directamente por el terreno.

Las aguas pluviales limpias de los edificios se tienen que tratar y reutilizar para los usos para los que sean adecuados como por ejemplo en el sistema contra incendios, riego y limpieza.»

**Tiene que decir:**

«Se dispondrá de:

- Una red de recogida de pluviales para los edificios Ibiza II y III, que recogerá las aguas de la cubierta del edificio y de los viales exteriores y las conducirá a un depósito decantador del que irá a un punto de vertido al torrente de Cas Capità.
- Una red de recogida de pluviales para el edificio Ibiza IV, que recogerá las aguas de la cubierta del edificio y de los viales exteriores y las conducirá a un depósito decantador y a un único punto de vertido del torrente de Cas Capità.
- Una red de recogida de pluviales de la zona de turbinas de gas 6 y 7, que recogerá las aguas y las conducirá a un depósito decantador del que irá a un punto de vertido al torrente Cas Capità.

Las aguas de escorrentía de las zonas ajardinadas y subestaciones (excepto las de los depósitos de contención de escapes de aceite), se absorberán directamente por el terreno.»

En su punto 7.3 Vertido de pluviales al torrente

se tienen que añadir dos apartados con la numeración siguiente:

«1. En las instalaciones de la central térmica de Ibiza habrá tres puntos de vertido:

- Edificios II y III, con coordenadas UTM X: 364.042; Y:4.308.856.
- Edificio IV, con coordenadas UTM X: 364.008; Y:4.308.903.
- Zona turbinas 6 y 7, con coordenadas UTM X: 363.954; Y:4.308.968.

Se estima un caudal de vertido de 17.600 m<sup>3</sup>/año.»

«2. Se llevará a cabo un control efectivo del volumen de aguas incorporadas a torrente que se tendrá que notificar anualmente al registro PRTR.»

a consecuencia de la incorporación de estos 2 apartados se tiene que modificar la numeración del resto de apartados sin cambiar su orden.

En su punto 7.4.4 **donde dice:**

«4. Las instalaciones tendrán que contar con los dispositivos necesarios para la toma de muestras por el vertido de la tierra al mar y también dispondrá de un sistema de medida de caudal.»

**Tiene que decir:**

«4. Las instalaciones tendrán que contar con los dispositivos necesarios para la toma de muestras por el vertido de la tierra al mar.»

En su punto 7.6 «Control efectivo de volumen y calidad de las emisiones»

Se tiene que suprimir el apartado 3, a consecuencia de esto se tiene que modificar la numeración del resto de apartados sin cambiar su orden.



Segundo: La presente autorización se otorga sin perjuicio del resto de autorizaciones y licencias que resulten exigibles.

Tercero: Publicar el contenido de este acuerdo en el BOIB.

Palma, 21 de junio de 2021

**El presidente de la CMAIB**

Antoni Alorda Vilarrubias

